



RESOLUCION DIRECTORAL

Huaycán, 16 DIC 2024

VISTO:

El expediente N° 022686-2024, que contiene la Nota Informativa N°399-2024-UAD/HH, emitido por la Jefatura de la Unidad de Administración; la Nota Informativa N° 1200-2024-ETPR-UAD-HH, emitido por el Coordinador del Equipo de Trabajo de Personal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 5° de la Ley N°28175, Ley Marco del Empleo Público, regula el acceso al empleo público se realiza mediante concurso público y abierto, por grupo ocupacional, en base a los méritos y capacidad de las personas, en un régimen de igualdad de oportunidades;

Que, el numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, señala que "Se prohíbe la incorporación del personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo en los supuestos siguientes: c) La contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que correspondan. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2021, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos. Las plazas vacantes para el reemplazo por cese del personal que no cuenten con el financiamiento correspondiente son eliminadas del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas. En el caso del ascenso o promoción del personal, las entidades deben tener en cuenta, previamente a la realización de dicha acción de personal, lo establecido en el literal b) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto: En el caso de suplencia de personal, una vez que se reincorpore el titular de la plaza, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente. Lo establecido en el presente literal no autoriza a las entidades públicas para contratar o nombrar personal en nuevas plazas que pudieran crearse";

Que, el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y sus modificatorias, Ley N° 25224 y Ley N° 26488 y su Reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen entre otras, las normas y procedimientos para los fines de los Concursos de Provisión de Plazas del Personal Profesional, Técnico y Auxiliar en el Sector Público;



Que, el artículo 13° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que el ingreso a la carrera administrativa será por el nivel inicial de cada grupo ocupacional. Las vacantes se establecen en el presupuesto de cada entidad;

Que, el artículo 28 del mencionado Reglamento, establece que el ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de carrera o de servidor contratado para labores de naturaleza permanente se efectúa obligatoriamente mediante concurso público;

Que, mediante Resolución Ministerial N°453-86-SA/DM, se aprobó el Reglamento General de Provisión de Plazas para Organismos y Dependencias del Ministerio de Salud;

Que, el literal b) del artículo 3 del Reglamento General de Provisión de Plazas para Organismos y Dependencias del Ministerio de Salud aprobado por Resolución Ministerial N° 453-86-SA/DM establece que "Las Comisiones deberán estar conformadas por: a) (02) funcionarios representantes de la Dirección General, uno de los cuales presidirá la Comisión; y b) El jefe de la Oficina de Personal que actuará como secretario";

Que, mediante Resolución Directoral N°186-2024-D-HH-MINSA, de fecha 25 de noviembre 2024, se conformó la "Comisión de Concurso Abierto de Mérito para cubrir plazas vacantes de personal asistencial del Decreto Legislativo N° 276 del Hospital de Huaycán 2024";

Que, mediante Nota Informativa N° 1200-2024-ETPR-UAD-HH, de fecha 12 de diciembre del 2024, el Coordinador del Equipo de Trabajo de Personal, señala que mediante Resolución Directoral N° 200-2024-D-HH/MINSA, se ha aceptado la renuncia del M.C. Maycol Luis Baldeon Cruzado en las funciones como Coordinador del Equipo de Trabajo de Personal, solicitado la reconfirmación de la Comisión de Concurso Abierto de Mérito para cubrir plazas vacantes de personal asistencial del Decreto Legislativo N° 276 del Hospital de Huaycán 2024, proponiendo a los nuevos integrantes;

Que, mediante la Nota Informativa N° 399-2024-UAD/HH, de fecha 13 de diciembre del 2024, la Jefatura de la Unidad de Administración, solicita la reconfirmación de la Comisión de Concurso Abierto de Mérito para cubrir plazas vacantes de personal asistencial del Decreto Legislativo N° 276 del Hospital de Huaycán 2024, mediante acto resolutivo;

Que, con el propósito de proseguir con las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, resulta pertinente atender lo solicitado por la Jefatura de la Unidad de Administración;

Contando con la visación del Jefe de la Unidad de Administración, del Coordinador del Equipo de Trabajo de Personal y del Coordinador del Equipo de Trabajo de Asesoría Legal del Hospital de Huaycán;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, La Segunda Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General de Sistema Nacional de Presupuesto, la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, el Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, la Resolución Ministerial N° 453-86-SA/DM, se aprobó el Reglamento General de Provisión de Plazas para Organismos y Dependencias del Ministerio de Salud, y en uso de las atribuciones establecidas en el art. 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Huaycán aprobado por Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA, establece las atribuciones y responsabilidades del director, entre las cuales se encuentran, la de expedir actos resolutiveos en asuntos que sean de su competencia; la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA; Resolución Ministerial N° 674-2024/MINSA y su modificatoria Resolución Ministerial N° 677-2024/MINSA.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR, la "Comisión de Concurso Abierto de Mérito para cubrir plazas vacantes de personal asistencial del Decreto Legislativo N° 276 del Hospital de Huaycán 2024", la misma que está integrado por los siguientes miembros, de acuerdo a lo dispuesto por el literal b) Artículo 3° del Reglamento General de Provisión de Plazas para Organismos y dependencias del MINSA, aprobado por R.M.453-86-SA/DM:

MIEMBROS TITULARES			
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	ORGANO QUE REPRESENTA	CARGO
1	M.C. MANUEL GONZALO NEYRA SOTELO	Representante de la Dirección	Presidente
2	LIC. ADM. RENE RODAS GALVEZ	Representante del E.T de Personal	Secretario
3	LIC. VERONICA BRAVO PEÑA	Representante de la Dirección	Miembro

MIEMBROS SUPLENTE			
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	ORGANO QUE REPRESENTA	CARGO
1	LIC. JHONNY ARMANDO MELGAREJO CUEVA	Representante de la Dirección	Presidente
2	SRTA. CARMEN YULISSA DIAZ ORMEÑO	Representante del E.T de Personal	Secretario
3	LIC. YANET ELVIRA MARAÑON GARCIA	Representante de la Dirección	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SUBSISTENTE los demás extremos de la Resolución N° 186-2024-D-HH-MINSA de fecha 25 de noviembre del 2024.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a los miembros que conforman la presente comisión y a las áreas orgánicas pertinentes para su conocimiento y fines del caso.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR al Equipo de Trabajo de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Hospital de Huaycán.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE HUAYCÁN

M.C. JUAN GERARDO ORIUNDO VERASTEGUI
CMP. 055157
DIRECTOR

- JGOV/jway
() Dirección.
() U. Administración
() E.T Asesoría Legal
() Miembros del Comité
() Áreas Usuarías
() MINSA
() Archivo.